

**ACTA N°111 DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE
Miércoles 16 de Diciembre del 2015**

En la sala de sesiones de la Ilustre Municipalidad de Litueche, a dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil quince, siendo las 09.15 horas AM., se da inicio a la sesión ordinaria N° 111 del Honorable Concejo Municipal, preside el Señor Alcalde de la comuna, don René Acuña Echeverría y actúa como secretaria de actas doña Laura Uribe Silva en calidad de secretaria municipal y ministro de fe.

CONCEIALES ASISTENTES:

Señor TULLIO CAMPOS GONZALEZ
Señora ROXANA HUERTA RUBIO
Señor HECTOR MORI CORNEJO
Señor JUAN CARLOS LABBE MORALES
Señor MARCELO CACERES REYES
Señor RICARDO VALERIA MATUS

Con Asistencia de: Doña Claudia Salamanca Moris – Directora de Desarrollo Comunitario – I. Municipalidad de Litueche.
Don Genaro Soto Barrera – Director Departamento de Obras - I. Municipalidad de Litueche
Doña Cecilia Jara Orellana – Encargada de Rentas Municipales – I. Municipalidad de Litueche.
Doña Carmen Olgún Palma – Jefa del Departamento Social - I. Municipalidad de Litueche
Don Guillermo Reyes Vidal - Jefa del Departamento de Salud – I. Municipalidad de Litueche
Doña Alejandra Martínez Peña – Vecina de la comuna de Litueche

TABLA:

1. Aprobación adjudicación proyecto de Infraestructura Organizaciones Deportivas año 2015.
2. Aprobación contrato de "Proyecto Construcción Salón Comunitario y obras anexas Caserío de Talca.
3. Análisis y presentación de la ordenanza de cobros y derechos municipales.
4. Modificación y aprobación Tasa de Cálculo patentes municipales (desde segundo semestre año 2016).
5. Informe situación de terreno ubicado en calle Manquehua con Pasaje Gabriela Mistral Sur.
6. Aprobación de Reglamento de Becas Municipales.
7. Aprobación Modificación Presupuestaria Área Salud.
8. Varios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



DESARROLLO:

- ❖ Toma la palabra el señor **Alcalde Don Rene Acuña Echeverría** quien preside y en nombre de Dios abre la sesión,

1. Aprobación Adjudicación Proyecto de Infraestructura Organizaciones Deportivas Año 2015.

El Sr. **Alcalde** señala que llegaron nueve postulaciones para el análisis de la documentación por parte de la comisión

1. **ADJUDIQUÉSE**, Los Fondos Concursales para "Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Deportivas 2015". A los proyectos comunitarios que se hace mención a continuación, por un monto de \$8.076.287 (Ocho millones setenta y seis mil doscientos ochenta y siete pesos)

| Nº | ORGANIZACION | MONTO SOLICITADO |
|----|---------------------------------------|------------------|
| 1 | CLUB DEPORTIVO SAN LORENZO DE UCUQUER | \$838.250 |
| 2 | CLUB DEPORTIVO DE RAYUELA MATANCILLA | \$973.150 |
| 3 | CLUB DE RAYUELA DEL PACIFICO | \$775.990 |
| 4 | CLUB DE RAYUELA Y BRISCA VILLA ALEGRE | \$1.311.597 |
| 5 | CLUB DE RAYUELA VILLA EL CUZCO | \$1.337.400 |
| 6 | CLUB DEPORTIVO SANTA MONICA | \$1.500.000 |
| 7 | CLUB DE RAYUELA UNION RANQUILCO | \$1.339.900 |

Sra. **Claudia Salamanca** indica que como menciona el alcalde llegaron nueve postulaciones para el Mejoramiento de infraestructura de organizaciones deportivas 2015, la comisión estaba constituida por el director de obras, don Julio Urrutia y ella, procedieron a revisar los documentos y había siete proyectos con admisibilidad que sumaban un monto de \$8.076.287. *"Si bien todas las organizaciones presentaron la documentación solicitada había dos que presentaban inconsistencias porque las bases del concurso señalaban que debían presentar una cotización donde se indicara claramente el aporte propio y las organizaciones Club social deportivo nuevo amanecer y club de rayuela Caserío Talca no cumplieron con ese requisito y quedaron inadmisibles"*

Concejala Huerta indica que son cosas mínimas *"no son temas muy relevantes, no sé si ellos tuvieron algún tipo de capacitación para llenar el formulario o fue solo retirar bases y llenar el formulario que se adjuntaba y a lo mejor no se debía exigir un detalle como este"* consulta si hay alguna forma de reconsiderar el punto de vista de estas dos organizaciones que presentaron la documentación

Concejal Labbé pide que para el próximo llamado el aporte propio de la organización este certificado por notaría porque encuentra ilegal que se adultere la cotización de una empresa privada

Sr. Genaro Soto comenta que esa misma acotación se hizo en la comisión que la organización presente un documento



Concejal Cáceres "lamentablemente quedaron dos organizaciones afuera pero yo no encuentro que sea tan mínimo el detalle encuentro que es un gran detalle y además si buscamos algo es porque nosotros estamos mal si nosotros hicimos las bases"

Señor Alcalde informa que va a quedar un saldo de tres millones y propone que se haga un segundo llamado. Llama a aprobación la adjudicación

| Concejal / Alcalde | Aprueba / Rechaza |
|-----------------------|-------------------|
| Tulio Campos González | Aprueba |
| Roxana Huerta Rubio | Aprueba |
| Héctor Morí Cornejo | Aprueba |
| Juan C. Labbé Morales | Aprueba |
| Marcelo Cáceres Reyes | Aprueba |
| Ricardo Valeria Matus | Aprueba |
| René Acuña Echeverría | Aprueba |

ACUERDO N° 133 /2015
"Por unanimidad se Aprueba la adjudicación proyecto de infraestructura organizaciones deportivas año 2015.

2.- Aprobación contrato de "Proyecto Construcción Salón Comunitario y obras anexas Caserío de Talca.

**CONTRATO EJECUCION OBRA
CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS CASERIO TALCA, COMUNA LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a XX días del mes de Diciembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde, Don René Acuña Echeverría, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra el contratista don José Becerra Carreño, Rut No. 6.946.927-2 en adelante "el Contratista", con domicilio en calle Bernardo O'higgins 891 Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 1697 de fecha 07 de Diciembre de 2015 se adjudica la licitación de la obra "Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas Caserío Talca, Comuna Litueche", a don José Becerra Carreño, Rut N°. 6.946.927-2.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regulan además por las Bases Administrativas Generales, Especiales, y se consideran parte integrante las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, además de las instrucciones dadas por el ITO.

TERCERO:

El contratista acepta ejecutar los trabajos encomendados mediante la modalidad de SUMA ALZADA, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en pesos chilenos, en un plazo de 120 días corridos, contados desde el día siguiente del Acta de Entrega de Terreno, es decir a contar del xxxxxxx.

CUARTO:

El monto de las obras, obedece a la suma de \$ 69.500.000.- (sesenta y nueve millones quinientos mil pesos) IVA incluido; los que serán cancelados en estados de pagos mensuales de acuerdo al avance de las obras, obligándose el contratista a presentar los antecedentes requeridos en el punto N° 8.5 ESTADOS DE PAGO de las Bases Administrativas Especiales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

El monto antes señalado cubre la totalidad de los trabajos contratado. En general, sin que la enumeración sea taxativa, el valor de los servicios incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo e indirecto o causa de él. No será responsabilidad del mandante, ninguna situación relacionada con accidentes de trabajo o seguros sociales, además de no considerarse responsabilidades jurídicas ni provisionales. Para toda actividad que el contratista incluya y que no esté programada en la propuesta original, el costo que signifique dicha situación, será de cargo del mismo, sin existir una responsabilidad económica del Mandante para con éste, por ser deber del contratista realizar todas las labores encomendadas dentro de los plazos estipulados en la propuesta presentada y validados por el Mandante.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el punto 8.4 MULTAS y siguientes de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Serán causales de término anticipado del contrato e inmediato del presente instrumento, sin derecho de la empresa ejecutora a ser indemnizado por el Mandante y sin que la numeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Por incumplimiento indebido e injustificado en los plazos de entrega.
- c) Si el Contratista no diere cumplimiento a la oferta presentada, en cuanto a cantidad ofrecida y calidad de los trabajos.
- d) Si el Contratista en forma reiterada no acatare las órdenes e instrucciones de la DOM, en cuanto a trabajos a ejecutar.
- e) Si el Contratista fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva.
- f) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.

SEPTIMO:

El Mandante nombra Inspector Técnico de la Obra (ITO) a don Genaro Soto Barrera, Director de Obras Municipales (s) quien actuará en conjunto con la Unidad Técnica, en este caso, la Dirección de Obras, quienes tendrán la autoridad para obligar al contratista a superar cualquier déficit técnico que se observe en la ejecución del Proyecto en cuestión.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa contratista acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

DECIMO SEGUNDO:

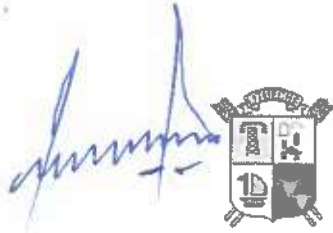
Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

JOSE BECERRA CARREÑO
R.U.T. 6.946.927-2
CONTRATISTA

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
R.U.T. N° 15.631.592-0
ALCALDE

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
Ministro de Fe



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

Sr. Genaro Soto da lectura al acta de adjudicación



Ilustre Municipalidad de Litueche
Alcaldía

Litueche
para todos

ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, CASERÍO TALCA"
ID N° 1743-91-LP15

Siendo las 16:01 horas del día 03 de diciembre de 2015, presidida por el Administrador Municipal Sr. Andrés Pérez Correa, Director de Obras Sr. Genaro Soto Barreda, SECPLAC Sr. Julio Urrutia Aliaga, Profesional de Apoyo SECPLAC Sr. Raúl Morales Flores y el Secretario Municipal (s) como Ministra de Fé Srta. María Soledad Olmedo Pizarro, se procede a realizar la apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para los Servicios de "CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, CASERÍO TALCA". Este proceso consideró revisar los documentos y ofertas presentadas a través del Portal y el análisis de las Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta, ingresadas en la Oficina de Partes del Municipio. En este caso, se reciben n° (tres) ofertas, que a continuación se detalla:

| N° | PROVEEDOR | RUT | Cumpliment o Ley 20238 letra a) | Normativa Art. 10 Ley 20393 | Proveedor Hábil | Entrega Boleta de Garantía en Of. De Partes del Municipio |
|----|--|--------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---|
| 1 | José Renán Becerra Carreño | 6.946.927-2 | Cumple | No tiene Condena | SI | SI |
| 2 | Oriando Emilio Pavez Vargas | 7.391.803-0 | Cumple | No tiene Condena | SI | SI |
| 3 | Comercializadora de Materiales de Construcción y Ferretería FERFEX Lim | 76.226.857-4 | Cumple | No tiene Condena | SI | SI |

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación, se procede a constatar los formularios correspondientes, documentación de respaldo, los productos y sus características, Además de chequear si el Oferente cumple con la acreditación del cumplimiento a la normativa de Prácticas Antisindicales. Cabe mencionar, que la Comisión se reserva el derecho de solicitar información extra a los oferentes de los productos que ofrecen, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Compras Públicas en sus Artículos n° 39-40, quedando, estipulados cada observación en el Acta.

INFORMACIÓN RECOPIADA ARCHIVOS DOCUMENTOS ANEXOS

| N° | DOCUMENTACIÓN EXIGIDA | OFERENTE | | |
|----|---|-----------|-----------|-----------|
| | | 1 | 2 | 3 |
| 1 | Formato n° 1: Identificación del Proponente | ✓ | ✓ | ✓ |
| 2 | Copias Legalizadas Escritura de Constitución y Certificado Vigencia en el Registro de Comercio y sus modificaciones. (Si es Persona Jurídica) (no más de 30 días de antigüedad) | No Aplica | No Aplica | ✓ |
| 3 | Unión Temporal de Proveedores | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| 4 | Fotocopia Boleta de Garantía Seriedad de la Oferta "A LA VISTA", con fecha de ingreso en Oficina de Partes (Fecha, Timbre y Firma Funcionario Receptorista y una duración igual o superior a 60 días corridos desde la fecha de apertura) \$783.000.- | ✓ | ✓ | ✓ |
| 5 | Carte Gantt de Operaciones Semanales | ✓ | ✓ | ✓ |
| 6 | Formato n° 2: Declaración Jurada Ante Notario Aceptación de Propuesta | ✓ | ✓ | ✓ |
| 7 | Aclaraciones firmadas por el oferente si las hubiere | ✓ | ✓ | ✓ |
| 8 | Formato n° 3: Análisis de Precios Unitarios | ✓ | ✓ | ✓ |
| 9 | Certificado de Visita a Terreno emitido por Unidad Técnica | ✓ | ✓ | ✓ |
| 10 | Fotocopia Certificado de Título Legalizado Notarialmente del Profesional Responsable de las Obras (Ing. Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ing. Constructor) | ✓ | ✓ | ✓ |
| 11 | Iniciación de Actividades o Certificado del SI (fotocopia) | ✓ | ✓ | ✓ |
| 12 | Certificados de Experiencia entendido por Mandantes (Representante Legal o Jefes de Unidad Técnica) para el área Pública y para el Área Privada se deberá adjuntar a dicha Certificación, la fotocopia simple de Factura que respalda la ejecución de Obra y el respectivo Certificado de Recepción Definitiva de la ODM. | ✓ | ✓ | ✓ |



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



| | | | | |
|----|--|---|---|---|
| 13 | Formato n° 4: Declaración de no Parentesco | ✓ | ✓ | ✓ |
| 14 | Formato n° 5: Medidas de Gestión y Control | ✓ | ✓ | ✓ |

OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS ANEXOS

Considerando Acto de Apertura Documentos Anexos

.....
.....

INFORMACIÓN RECOPIADA ARCHIVOS PROPUESTA ECONÓMICA

| N° | DOCUMENTACIÓN EXIGIDA | OFERENTE | | |
|----------------------|-----------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | | 1 | 2 | 3 |
| 1 | Formato n° 6: Propuesta Económica | ✓ | ✓ | ✓ |
| 2 | Formato n° 7: Itemizado | ✓ | ✓ | ✓ |
| MONTO TOTAL OFERTADO | | \$69.500.000.- | \$76.034.446.- | \$67.552.031.- |
| DÍAS EJECUCIÓN | | 120 días corridos | 120 días corridos | 120 días corridos |




De acuerdo a lo indicado en las Bases de Licitación, la omisión o no presentación de alguno de los antecedentes solicitados en la Propuesta Técnica, que a juicio de la comisión, sea de primer orden de importancia, dará lugar a que la oferta del proponente respectivo quede fuera de la Licitación.

OBSERVACIONES DE ANTECEDENTES PROPUESTA ECONÓMICA

Considerando Acto de Apertura Documentos Propuesta Económica

.....
.....


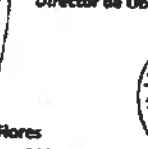
Conclusiones

Andrés Pérez Correa
Administrador Municipal

Gabriela Soto Barredo
Directora de Obras Municipal

Julio Antonio Aliaga
SECLAC

Raúl Morales Flores
Profesional de Apoyo SECLAC

Soledad Giménez Pizarro
Secretaría Municipal (s)
Ministra de Fé

Concejal Valeria espera que don José Becerra haga las cosas como corresponde

Concejal Labbé lamenta que se tenga que devolver plata de los proyectos y cuestiona la diferencia de valores en las ofertas

Sr. Alcalde informa que no hay otra forma de evaluación de las ofertas porque la Contraloría dijo que ya no se podía evaluar el tiempo de ejecución y que había que darle más importancia al valor de la oferta ya que ellos ven por el resguardo de las platas fiscales

Concejal Mori le interesa la calidad por sobre todas las cosas y al ITO que le corresponda hacer la

fiscalización que la haga como corresponde

Sr. Alcalde llama a aprobación del contrato

| Concejal / Alcalde | Aprueba / Rechaza |
|-----------------------|-------------------|
| Tulio Campos González | Aprueba |
| Roxana Huerta Rubio | Aprueba |
| Héctor Morí Cornejo | Aprueba |
| Juan C. Labbé Morales | Aprueba |
| Marcelo Cáceres Reyes | Aprueba |
| Ricardo Valeria Matus | Aprueba |
| René Acuña Echeverría | Aprueba |

ACUERDO Nº 134 /2015

"Por unanimidad se Aprueba el contrato de proyecto "Construcción Salón Comunitario y obras Anexas Caserío de Talca".

3. Análisis y presentación de Ordenanza de cobros y derechos municipales.

Ingresa a la sala de sesiones la señora Cecilia Jara

Sr. Alcalde explica que se envió la ordenanza actual y lo que se entrega ahora es lo que se propone cambiar

Sra. Cecilia Jara agrega que lo actual está en negro y las modificaciones en rojo. Comienza a dar lectura a la propuesta de ordenanza

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener actualizada la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos Municipales, Permisos y Concesiones.

Que, es necesario incorporar el cobro de derechos por la ocupación de bienes, recintos y espacios municipales de uso público y otros servicios prestados por la I. Municipalidad de Litueche.

El Decreto Alcaldicio Nº 666 de fecha 16 de abril de 2009, que aprueba ordenanza municipal que establece cobro de derechos, permisos y concesiones



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



El acuerdo No ____, de la sesión ordinaria No. ____ del ____ de octubre de ____, en la cual se aprobaron las modificaciones incorporadas a la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

La necesidad de incorporar las modificaciones formuladas a la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio 2621, de fecha 06.12.2012, nombramiento del Alcalde Lo establecido en Decreto 2385, promulgado con fecha 30 de mayo de 1996 y publicado en el diario oficial de la República con fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, promulgado con fecha 9 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del mismo año, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.,

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, en todas sus partes, las Modificaciones incorporadas a la **Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones** de la I. Municipalidad de Litueche.
- 2.- **Apruébese** el texto refundido de la **Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones**, en la forma que sigue:

SR. Genaro Soto continúa leyendo la propuesta

ORDENANZA MUNICIPAL DE COBRO DE DERECHOS, PERMISOS Y CONCESIONES

ARTÍCULO 1°

- 1.1.- Derechos girados por la Dirección de Obras Municipales relativos a la Urbanización y Construcciones.
 - a.- Por Subdivisiones y loteos, que se efectúen en la rivera del lago
 1. Superficie inferior a 5.000 m², por cada lote 2 UTM

2.- Superficie superior a 5.000 m² por cada lote 3 UTM

b.- Andamios, cierros para construcción, retiro de escombros y materiales de construcción en terreno de uso público por cada m² ocupado, diario 2% UTM

c.- Derecho de remoción de pavimento de la vía pública, por cada m², diario 10% UTM

Por cada día de atraso en la reposición del pavimento removido 15% UTM

Se agrega

El interesado deberá garantizar la buena ejecución de la obra a través de una boleta de garantía por el 150% del presupuesto de la obra

d.- Extracción de áridos, por cada m³ 5% UTM

e.- Otorgamiento de línea de edificación incluido el certificado por cada 10 mts. de frente de la propiedad 5% UTM

f.- Inspecciones técnicas e informes del Director de Obras, por hora de trabajo 25% UTM

Se elimina

Letra e y f por corresponder a las funciones inherentes a cargos del D.O.M.

g.- Mediciones efectuadas por la Dirección de Obras para esclarecer deslindes, por cada hora de trabajo 25% UTM

h.- Ocupación de terreno de uso público por faenas relacionadas por instalación de servicios y otros similares, como derecho base 50% UTM

Además cancelarán, por cada m² diario 3% UTM

i.- Derecho correspondiente a certificado 10% UTM

Se modifica:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Derecho correspondiente a certificado

- certificado de experiencia y contratista
- Otros Certificados

10% UTM
2,5% UTM

- j.- Conexión a Red de Alcantarillado por construcciones nuevas a particulares

1 UTM \Rightarrow 2 UTM

ARRIENDO RECINTOS MUNICIPALES

1.2 Derechos girados por la dirección de Obras Municipales relativos al arriendo de recintos municipales.

- a.- Arriendo Estadio Municipal para uso deportivo:

| | |
|---|---------|
| Hora día | 30% UTM |
| Hora noche (uso iluminación artificial) | 30% UTM |
| Día Completo | 2 UTM |

- b.- Arriendo Estadio Municipal para actividades lucrativas:

| | |
|---|-------------|
| Hora día | 1 a 5 UTM |
| Hora noche (uso iluminación artificial) | 1 a 5 UTM |
| Día Completo | 10 a 50 UTM |

- ❖ En esta última situación se exigirá al arrendatario una boleta de garantía de 20 a 100 UTM a nombre de la Municipalidad, que respalde los posibles daños a efectuarse.

- c.- Inscripción para el uso del Salón Multideportivo

| | |
|--|---------|
| 1.- Sesiones de 1 hora, 3 veces por semana | 20% UTM |
| 2.- Sesiones de 1 hora, 5 veces por semana | 40% UTM |

- d.- Arriendo Multicancha Techada Internado Municipal, Actividades deportivas:

| | |
|------------------|---------|
| - Por hora día | 10% UTM |
| - Por hora noche | 20% UTM |

- e.- Arriendo Gimnasio Municipal por hora con las nuevas instalaciones deportivas, día o noche

20% UTM

- f.- Arriendo Gimnasio Municipal por día de funcionamiento para actividades deportivas

1 UTM



g.- Arriendo Salón Municipal a instituciones para actividades lucrativas, por día de funcionamiento 1 UTM

h.- Arriendo Multicancha Estadio:

VERANO:

- 12:00 A 17:00 hrs. Noviembre a marzo 10% UTM
- 17:00 A 23:00 hrs. Noviembre a marzo 20% UTM

INVIERNO:

- 12:00 A 17:00 hrs. Abril a Octubre 10% UTM
- 17:00 A 23:00 hrs. Abril a Octubre 20% UTM

Se libera del pago por el uso de este recinto, a la comunidad en general, en horario de 8:30 a 12:00 hrs., todo el año.

ARRIENDO MAQUINARIAS C/CONDUCTOR:

1.3.- Derechos girados por la Dirección de Obras Municipales relativos al arriendo de vehículos y maquinaria Municipal.

- a.- Tractor c/coloso, por hora 30% UTM
- b.- Moto niveladora, por hora 50% UTM
- c.- Camión Aljibe, por hora 40% UTM
- e.- Camión Tolva, por hora 40% UTM
- f.- Cortadora de Pasto, por hora 15% UTM

Aquellas familias que se encuentren en el primer quintil de la Ficha de Protección Social, estarán exentas del pago de los derechos antes señalado, exceptuándose la máquina cortadora de pasto.

ARTICULO 2:

Derechos Girados por el Departamento del Tránsito, sin perjuicio del pago de Permisos de Circulación que establece el Artículo 12º del Decreto Ley N° 3.063/79, sobre rentas Municipales.

- a.- Duplicado de Permisos de Circulación 8% UTM → 10%
- b.- Cambio de P.C. por transferencia 8% UTM → 10%
- d.- Estacionamiento en la vía pública de vehículos particulares
 - 1. Mensual 20% UTM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



- 2. Semestral
- 3. Anual

- e.- Certificados a interesados
- f.- Otros no especificados

g.- Los servicios municipales por revisiones técnicas de vehículos efectuadas por cualquier trámite que no sea el otorgamiento de permisos de circulación pagarán los siguientes derechos:

- 40% UTM
- 70% UTM
- 5% UTM → 10%
- 6% UTM eliminarlo

1.- Verificación de número de motor, transformaciones y otros fines, incluido el certificado cuando sea el caso 12% UTM

2.- Verificación de número de motor, transformaciones y otros fines, a domicilio El solicitante debe proporcionar la movilización para el funcionario que realice la gestión. eliminarlo

h.- Empadronamiento de carro de mano o tracción animal 9% UTM

i.- Otorgamiento de sellos no y si cumple normas D.S. 211, D.S. 54/55, del MINTRATEL 10% UTM

j.- Otorgamiento de duplicado placa vehículos tracción humana 5% UTM

k.- Empadronamiento de vehículos tracción humana 5% UTM

l.- Control Licencias de Conducir Clase B, C, D, F, A1, A2, A3, A4, A5 (Ley 19.495), A1 y A2 Ley No. 18.290 50% UTM

Control Licencia de Conductor B,C, D 50% UTM

Control Licencia de Conductor Licencia de Conductor A-1, A-2, Ley 18.290, por cada Licencia 50% UTM

A1, A2 A3, A4 Y A5, por cada Licencia, Con tope de 1UTM 50% UTM

n.- Control Licencias de Conducir clase E 10% UTM

ñ Control de Licencias de Conducir, con restricciones :

- 1.- Con restricción 1 año 10% UTM
- 2.- Con restricción 2 años 20% UTM
- 3.- Con restricción 3 años 30% UTM

ñ.- Control de Licencias de Conductor, con restricciones:

- 1.- Con restricción 0 a 12 meses 20% UTM
- 2.- Con restricción 13 a 24 meses 30% UTM
- 3.- Con restricción 24 a 36 meses 40% UTM

- p. Cambio de Clase de Licencias o ampliación 25% UTM
- q. Duplicado Licencias de conducir 25% UTM
- r. Cambio de domicilio 25% UTM
- s. Examen de Psicotécnico para otros efectos 15% UTM
- t. Control licencia profesional de conducir clase A2 25% UTM *eliminarlo*
- u. Inscripción registro comunal de carros y remolques
Incluidas placas 25% UTM → 40%
- v. Certificado por trámite por licencia de conducir 20% UTM
- w. 1.- Empadronamiento bicicletas o vehículos tracción humana 5% UTM.
- 2.- Otorgamiento placa distintiva a cobrar según arancel casa de Moneda de Chile y nomenclatura que esta otorgue a la comuna.
- 3.- Duplicado de empadronamiento 2,5 %UTM
- 4.- Duplicado de placa distintiva valor a cobrar de acuerdo al arancel Casa de Moneda de Chile.
- x. Duplicado de Inscripción carros y remolques 8% UTM → 10% UTM
- y. Cuestionario Base de Licencias de Conducir
1.- Clase B y C Eliminar Clase por modificación ley 9% UTM *eliminar*
2.- A1, A2, D y F Eliminar Clase por modificación ley 7,5% UTM
- z. Reproducción en fotocopia o impresión de información
Solicitada en cualquier unidad municipal, por hoja reproducida 10% UTM *ELIMINAR*

ARTICULO 3°

Derechos girados por el Departamento de Rentas, sin perjuicio de la contribución de Patente Municipal que correspondiera.

- a. Permiso de comercio ambulante para mercaderías menores en canastos, sacos, vehículos tracción humana o animal.

Comerciantes con residencia en la comuna de Litueche:

1. diario 2,5% UTM
2. mensual 6% UTM
3. semestral 30% UTM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

Comerciantes provenientes de otras comunas o localidades

- 1.- Diario 5% UTM
- 2.- Mensual 12% UTM
- 3.- Semestral 60% UTM

- Permiso de comercio ambulante en vehículos motorizados.

Comerciantes con residencia en la comuna de Litueche.

- 1.- diario 15 % UTM
- 2.- mensual 50% UTM
- 3.- semestral 1,5 UTM

Comerciantes provenientes de otras comunas o localidades

- 1.- Diario 20% UTM
- 2.- Mensual 50% UTM
- 3.- Semestral 1,8 UTM

b. Derechos por informes y certificados hechos por funcionarios municipales a petición de particulares 5% UTM

c. Inscripción de marca de fuego de animales 5% UTM ELIMINAR

d. Derecho de guía de libre tránsito

- 1. vacunos 0,5% UTM ELIMINAR
- 2. caballos 0,5% UTM
- 3. cerdos 0,10% UTM
- 4. ovinos 0,05% UTM
- 5. cabríos 0,5% UTM

| | | | |
|----------------------------------|--|------------------------|---------------|
| e. Juegos de entreteniciones | | Habitantes de Litueche | Otras Comunas |
| 1. Diario 0-50 m ² | | 15% UTM | 20% UTM |
| 2. Mensual 0-50 m ² | | 50% UTM | 1 UTM |
| 3. Semestral 0-50 m ² | | 1.5 | 1.8 UTM |

Se establece que por cada 10 metros adicionales se cobrará un 10% UTM
El que será sumado al valor base

f. de altoparlantes:

| | | |
|--------------------------------|------------------------|---------------|
| Sectores rurales de la comuna. | Habitantes de Litueche | Otras Comunas |
|--------------------------------|------------------------|---------------|

1. Diario 15% UTM
2. Mensual 30% UTM
3. Semestral 50% UTM

- 30% UTM
- 60% UTM
- 1 UTM

Sector urbano de la comuna:

1. Diario 15% UTM
2. Semestral 1 UTM
3. Mensual. 30% UTM

g. Derechos funcionamiento de circo.

1. Diario 20% UTM
2. Semanal 50% UTM

h. Instalaciones de kioscos y otras construcciones de bienes de uso público, para ventas menores adheridas o no al suelo por cada m² o fracción ocupada anual 20% UTM

i. Permiso de comercio con ocupación de terreno de uso público, valores a cobrar por cada puesto ocupado de acuerdo demarcaciones realizadas en el espacio de uso público donde se instale dicha feria.

1. Comerciantes de la comuna 8% UTM
2. Comerciantes fuera de la comuna 15% UTM

j. El contribuyente con patente municipal que no declare el capital propio conjuntamente con el balance en la fecha que prevé la Ley de Rentas Municipales en su Art. 24 y siguientes, la Municipalidad hará una estimación de 50% del último capital declarado.
eliminar

k. Fotógrafo ambulante diario 07 de octubre, 01 noviembre u otras fiestas populares

1. Residentes en Litueche 8% UTM
2. Fotógrafos de paso en la comuna o de otras localidades 20% UTM

l. Derecho por instalación de ramadas en fiestas patrias.

1. La instalación de ramada de fiestas patrias se hará mediante adjudicación en remate público actuando como martillero el tesorero municipal en presencia del secretario municipal en su calidad de ministro de fe, las bases estarán disponible a contar del 15 de julio de cada año; el remate se deberá efectuar a más tardar el 15 de agosto y su valor piso será 40 UTM.



ILÚSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



La Municipalidad proporcionará el piso y la orquesta.

Este se aplicará en el evento que la Municipalidad no considere Dentro de su programa el hacerse cargo de la actividad.
El de 40 UTM corresponde al piso.
Se elimina la palabra y la orquesta

- 2. Las instituciones con personería jurídica de la comuna interesadas en hacerse cargo de la ramada oficial de Litueche urbano presentar solicitud como plazo máximo en oficina de partes del municipio 30 de junio de cada año. El valor a pagar por dicha adjudicación, como piso será 20 UTM

- m. Derecho por instalación salón auditorium municipal por día exposición de casa comercial u otro. 2,5 UTM

- n. Actividades comerciales en circunstancia especiales, tales como festividades patrióticas, religiosas y comunales, por día de funcionamiento:

| | Fiesta Del Cordero | Fiestas Patrias |
|---|--------------------------|--------------------|
| 1. Stand de Gastronomía | 3 a 5 UTM | 1 a 3 UTM |
| 2. Stand de Artesanos de Litueche | 30% UTM | 20% UTM |
| 3. Stand de Artesanos otras Comunas | 60% UTM | 30% UTM |
| 4. Stand Licores y Cerveza Artesanal de Litueche | 1 a 3 UTM | 0,5 a 2.5 UTM |
| 5. Stand Licores y Cerveza Artesanal de Otras comunas | 3 a 5 UTM | 1 a 3 UTM |
| 6. Stand de Jugos y Postres | 1 UTM a 2.5 UTM | 0,5 a 2.5 UTM |
| 7. Juegos de entretención de Litueche | 2 UTM | 1 UTM |
| 8. Juegos de entretención de Otras Comunas | 3 UTM | 2 UTM |
| 9. Stand Empresarial | 2 a 5 UTM | 1 a 3 UTM |
| 10. Habilitación Estacionamientos por Privados | 2 a 5 UTM | |

- o. Guía de libre tránsito para animales 0,5% UTM eliminar

- p. Servicio de bodegaje respecto de vehículos y animales abandonados en la vía pública o retenidos por cualquier causa que lleguen al municipio.

1.- Derechos por mes o fracción a vehículos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

[Firma]
[Firma]
Litueche
para todos

[Firma]

- | | | |
|-----------------------------|---|--------------------|
| 1.1 | Motores, motocicletas y motos | 15% UTM |
| 1.2 | Automóviles y camionetas | 40% UTM |
| 1.3 | Camiones | 60% UTM |
| 1.4 | Vehículos tracción humana o animal | 10% UTM |
| 1.5 | Otros vehículos no clasificados | 15% UTM |
| 1.6 | Tractores remolques y aljibes | 15% UTM |
| 2.- Derechos diarios | | |
| 2.1 | Caballos y vacunos | 3% UTM |
| 2.2 | Ovejas, cerdos, cabrios | 1,5% UTM |
| q. | Funcionamiento de parques de entretenimientos semanal | 40% UTM |
| r. | Funcionamiento de puestos de frutas y verduras de temporada | 1 UTM mensual |
| s. | Instalación de ferias libres para pequeños productores agrícolas de la comuna, por día de funcionamiento | 4% UTM |
| t. | Instalación de exposiciones casa comerciales en locales particulares por día de funcionamiento | 1,5 UTM |
| v. | Actividades deportivas tradicionales, espectáculos artísticos, realizadas por personas naturales o jurídicas, particulares, pagarán al Municipio los siguientes derechos: | |
| 1. | Rodeos | 10 UTM |
| 2. | Carreras a la Chilena | 10 UTM |
| 3. | Campeonato de Rayuela | 0,5 UTM |
| 4. | Recitales eventos musicales | 10 UTM |
| 5. | Carreras de perros | 3 UTM |
| 6. | Otras actividades no tradicionales | 1 a 10 UTM por día |

Se establece que las actividades que se realicen en recintos deportivos municipales deberán cancelar los valores que en caso señale la ordenanza respectiva.

- w. Permisos de Comercio para artesanos con ocupación de terreno de uso público **eliminar LETRA**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Artesanos de la comuna de Litueche

1. Diario

6% UTM

Artesanos sin residencia en la comuna de Litueche

1. Diario

8% UTM

x. Duplicado de Patentes Municipales

8% U.T.M. → 10%

y. Fotocopia de Balances presentados por contribuyentes,
Conjuntamente con Declaración de Capital Propio

10% UTM eliminarlo

Agregase letra z-

z.- Derechos por estacionamiento a particulares en sectores turísticos

| | Horarios | |
|-------------------------|------------|--------------|
| | Medio Día | Día Completo |
| 1.- Vehículos livianos | \$ 2.000.- | 4.000.- |
| 2.- Motos y cuatromotos | \$ 1.000.- | 2.000.- |

Se deja establecido que se examinará de este derecho a los residentes de la comuna

Se agregan a este artículo los derechos establecidos en la presente Ordenanza y hasta ahora establecidos en el artículo 1 de esta ordenanza y que dice relación con Arriendo de recintos deportivos

ARRIENDO RECINTOS MUNICIPALES

1.2 Derechos girados por la Dirección de Obras Municipales relativos al arriendo de recintos Municipales.

a.- Arriendo Estadio Municipal para uso deportivo:
Hora día
Hora noche (uso iluminación artificial)
Día completo

30% UTM
30% UTM
2 UTM

b.- Arriendo Estadio Municipal para actividades lucrativas:
Hora día
Hora noche
Día completo

1 a 5 UTM
1 a 5 UTM
10 a 50 UTM

* En esta última situación se exigirá al arrendatario una boleta de garantía de 20 A 100 UTM a nombre de la Municipalidad, que respalde los posibles daños a efectuarse.

c.- Inscripción para el uso del Salón Multideportivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



1. Sesiones de 1 hora, 3 veces por semana
2. Sesiones de 1 hora, 5 veces por semana

20% UTM

40% UTM

d.- Arriendo Multicancha Techada Internado Municipal, actividades deportivas :

- Por hora día 10% UTM
- Por hora noche 20% UTM

e.- Arriendo Gimnasio Municipal por hora con las nuevas instalaciones para actividades deportivas, día o noche 20% UTM

f.- Arriendo Gimnasio Municipal por día de funcionamiento para actividades deportivas 1 UTM

g.- Arriendo Salón Municipal a instituciones para actividades lucrativas, por día de funcionamiento 1 UTM

h.- Arriendo Multicancha Estadio:

VERANO:

- 12:00 a 19:00 hrs. noviembre a marzo 10% UTM
- 19:00 a 23:00 hrs. noviembre a marzo 20% UTM

INVIERNO:

- 12:00 a 17:00 hrs. abril a octubre 10% UTM
- 17:00 a 23:00 hrs. abril a octubre 20% UTM

i.- Arriendo

Se libera del pago por el uso de este recinto, a la comunidad en general, en horario de 8.30 a 12.00 hrs., todo el año.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



ARTICULO N° 4TO.

El valor de los derechos por costos de reproducción de documentos solicitados por particulares a través de la Ley de Transparencia tendrán los siguientes Valores.-

| | | | |
|--|----------------|------------------------|-------------|
| Fotocopias blanco y negro | Carta / Oficio | Papel Fotocopia | \$ 40 |
| Fotocopias Color | Carta / Oficio | Papel Fotocopia | \$ 380 |
| Fotocopia Plano Color | Mt. Lineal | Papel Bond | \$ 17.000.- |
| Fotocopia Plano Blanco y Negro | Mt. Lineal | Papel Bond | \$ 12.000.- |
| Ploteo de Planos Blanco y Negro | Mt Lineal | Papel Bond | \$ 2.500.- |
| Ploteo de Planos a Color | Mt. Lineal | Papel Bond | \$ 6.000.- |
| Escaneo de Planos y Documentos en Blanco y Negro | Mt. Lineal | Papel Oficio - Carta | \$ 100.- |
| CD | UNIDAD | Compac Disk | \$ 700 |
| DVD | UNIDAD | Disco Digital Versatil | \$ 1.000 |
| | | | |

Sr. Alcalde da por terminado el análisis de la ordenanza agregando el cuarto punto de los derechos por costo de reproducción de documentos solicitados por la ley de Transparencia

4.- Modificación y aprobación tasa de cálculo patentes municipales (desde el segundo semestre año 2016)

Sra. Cecilia Jara da lectura a los antecedentes para el cálculo de patente y su posterior publicación

Sr. Alcalde llama a aprobación la tasa de cálculo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



| Concejal / Alcalde | Aprueba / Rechaza |
|-----------------------|-------------------|
| Tulio Campos González | Rechaza |
| Roxana Huerta Rubio | Rechaza |
| Héctor Morí Cornejo | Rechaza |
| Juan C. Labbé Morales | Rechaza |
| Marcelo Cáceres Reyes | Rechaza |
| Ricardo Valeria Matus | Rechaza |
| René Acuña Echeverría | Aprueba |

"Por un voto a favor y seis en contra se rechaza la aprobación de tasa de cálculo de patentes municipales"

5.- Informe de situación de terreno ubicado en calle Manquehua con Pasaje Gabriela Mistral Sur.

Sra. Cecilia Jara informa que esa propiedad no es municipal, es propiedad del fisco, Carabineros de Chile *"tiene numeración 049, según la investigación que realice es una propiedad de 600 mts² y está en el mismo que esta la casa antigua de carabineros"*

Concejala Huerta explica que justo en esa intersección se produce un foco de contaminación por acumulación de basura

Sra. Cecilia Jara explica que la denuncia la puede hacer cualquier particular on line en el ministerio de salud, a través de la OIRS pero también se puede a través de la dirección de obras municipales se puede notificar a las personas como foco de insalubridad o posible foco de incendio y se puede notificar a los propietarios

Concejala Huerta sugiere que se vea la posibilidad de poder intervenir esa propiedad y hacer una plaza de juegos

Sra. Cecilia Jara informe que con bienes nacionales de carabineros se puede trabajar una permuta de comodato

Sr. Alcalde al no haber más consultas da por terminado el punto



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



6.- Aprobación de Reglamento de Becas Municipales

Sr. Alcalde explica que según la comisión que tuvieron corresponde la modificación y aprobación del reglamento de la beca de verano y de transporte. Llama a aprobación la beca de verano



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



REGLAMENTO BECA DE VERANO PARA ESTUDIANTES

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La Educación, por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, en mérito a lo anterior ha considerado necesario elaborar un reglamento para la Beca de Verano, con el fin de abordar una de las dimensiones más necesarias en favor de los jóvenes, por lo que a la fecha se han creado becas Municipales, orientadas exclusivamente a apoyar el proceso de formación profesional. Una de estas Becas corresponde a la Excelencia Académica, la Beca Solidaria y Beca de Transporte, las cuales están dirigidas a aquellos jóvenes que se encuentren cursando la educación superior y que cumplen con los requisitos mínimos que en cada reglamento se establece.

Para el presente año la Autoridad Comunal, ha considerado relevante incentivar a 20 alumnos, que se encuentren matriculados o en proceso de matrícula para cursar educación superior fuera de la Comuna, ya sea en Universidades, Institutos o Centros de Formación Técnica, reconocidas por el Ministerio de Educación.

Por esta razón, la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de su Alcalde y Honorable Concejo Municipal, han considerado, crear un fondo exclusivo para la Beca de Verano, que permita otorgar una ayuda económica a Jóvenes que se encuentran estudiando fuera de la Comuna, de tal manera de contribuir a cada alumno en su proceso formativo-profesional en alguna Universidad, Instituto ó Centro de Formación Técnica de nuestro país.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de la Beca de Verano serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente del año en curso.

El Fondo Social de esta ayuda económica tendrá un valor establecido que será entregado al alumno durante un mes y que al mismo tiempo cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Para el otorgamiento de esta Beca, se creará un reglamento el cual tendrá los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar su Enseñanza Superior durante el año vigente fuera de la comuna y que por su condición socioeconómica se les hace difícil cancelar sus gastos básicos que son generados mientras se encuentra en su proceso educativo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal


Litueche
para Todos

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Crear un fondo exclusivamente para otorgar la Beca de Verano, para ser entregados a Jóvenes de Educación Superior.

El Fondo será creado especialmente para este fin.

Los Jóvenes deberán registrarse por el Reglamento de la Beca de Verano con Fondo Social Económico Municipal

Este Fondo Social económico es incompatible con las Becas Municipales, vale decir, serán beneficiados aquellos jóvenes que no cumplen con los requisitos para obtener las otras Becas que entrega el Municipio.

ANTECEDENTES GENERALES

El Reglamento que se presenta a continuación tiene la finalidad de regular y administrar la ayuda económica que se otorgará a 20 alumnos residentes en la comuna de Litueche, que se encuentren matriculados o en proceso de matrícula en una entidad de educación superior de nuestro país.

TITULO I

DEFINICION

Art. 1.- La Beca de Verano consiste en una ayuda social económica que entregará la Ilustre Municipalidad de Litueche, a 20 alumnos de educación superior que se encuentren matriculados o en proceso de matrícula en alguna entidad de educación superior.

Art. 2.- La Beca de Verano consistirá en una ayuda social económica de un valor de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) bruto el cual se cancelará en forma directa al beneficiado y será entregada solamente por una vez en forma anual, previa presentación de un Informe detallado por parte de cada Departamento donde preste sus servicios más la lista de Asistencia de cada alumno de las funciones realizadas durante el período establecido.

Art. 3.- Cabe señalar que los alumnos beneficiados con esta Beca deberán prestar sus servicios al Municipio, para lo cual dichas funciones serán distribuidas y supervisadas por el Jefe del Departamento Social.

Art. 4.- La Beca de Verano es incompatible con las otras Becas otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche, mencionada en la Introducción.

Art. 5.- Las Postulaciones a la Beca de Verano, serán evaluadas en el Departamento Social, por el Profesional del área, quién presentará el Informe de los Postulantes al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, quienes finalmente serán los que determinarán quienes serán los beneficiados por la Beca.

TITULO II

DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

Art. 7.- Solo podrán postular los alumnos que se encuentren egresados de cuarto medio y matriculados en alguna carrera de Educación Superior, ya sea en Institutos, Centros de Formación Técnica o Universidades Estatales o Privadas y los alumnos que ya han cursado un año y que se encuentren matriculados o en proceso de matrícula.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

Art. 8.- Los alumnos interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para su postulación:

- Certificado de Matricula o Alumno Regular.
- Certificado de notas de último semestre (solo para alumnos que ya han cursado primer año y que no tengan certificado de matricula).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Certificado de Residencia
- Liquidaciones de sueldo (últimas tres, boletas honorarios, certificados del contador, declaración de gastos y certificados de cotizaciones en el caso que no tengan trabajo remunerado).

Art. 9.- El Departamento de Finanzas, será el responsable de efectuar el pago dentro del plazo que corresponde, vale decir, considerándose al día siguiente del término de la ejecución de las actividades.

TITULO III

PROCEDIMIENTO DE LA BECA DE VERANO

Art. 10.- El Departamento Social a través de la Profesional del área social, será la Encargada de evaluar la situación socioeconómica de la familia del postulante y una vez elaborado el Formulario de Postulación y tras haber recopilado los antecedentes solicitados.

Con todos los antecedentes se preparará un consolidado para ser entregado al Señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal, para que en conjunto puedan pronunciarse al respecto.

DE LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNO BENEFICIARIO

El alumno que sea beneficiado con la Beca de Verano se desempeñará a los horarios establecidos en el Departamento en donde efectuara el trabajo, las que estarán enfocadas directamente al cumplimiento de labores comunitarias y Municipales, por lo que deberán presentarse diariamente en donde se les indique.

PLAZO DE POSTULACIONES

El plazo de Postulación para los jóvenes interesados, será la primera y segunda semana del mes de Enero del año en curso, en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para lo cual deberán presentar los antecedentes requeridos y completar una solicitud de postulación, en horario de 08:30 Hrs. y hasta las 13:00 Hrs.

DICIEMBRE 2015.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



| Concejal / Alcalde | Aprueba / Rechaza |
|-----------------------|-------------------|
| Tulio Campos González | Aprueba |
| Roxana Huerta Rubio | Aprueba |
| Héctor Morí Cornejo | Aprueba |
| Juan C. Labbé Morales | Aprueba |
| Marcelo Cáceres Reyes | Aprueba |
| Ricardo Valeria Matus | Aprueba |
| René Acuña Echeverría | Aprueba |

ACUERDO N° 135 /2015

"Por unanimidad se Aprueba el Reglamento de Beca de Verano".

REGLAMENTO BECA DE TRANSPORTE

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La Educación, por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, en mérito a lo anterior, ha considerado necesario elaborar un reglamento para la Beca de Transporte, con el fin de abordar una de las necesidades más necesarias en favor de los jóvenes, los cuales necesariamente para poder estudiar en la Educación superior deben trasladarse a otras Comunas o Regiones del país.

Para el presente año la Autoridad Comunal, ha considerado relevante incentivar a 75 alumnos, que se encuentren matriculados para cursar educación superior fuera de la Comuna, ya sea en Universidades Estatales y/o Privadas, Institutos o Centros de Formación Técnica.

Por esta razón, la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de su Alcalde y Honorable Concejo Municipal, han considerado, crear un fondo exclusivo para la Beca de Transporte, que permita otorgar una ayuda económica a Jóvenes que se encuentran estudiando fuera de la Comuna.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de la Beca de Transporte serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente del año en curso.

El Fondo Social de esta ayuda económica tendrá un valor establecido que será entregado al alumno los 5 primeros días hábiles de cada mes, por los meses de marzo a diciembre y que al mismo tiempo cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Para el otorgamiento de esta Beca, se creará un reglamento el cual tendrá los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar su Enseñanza Superior en el presente año, fuera de la comuna y que por su



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Art. 10.- El Departamento Social a través de la Profesional del área social, será el Encargado de evaluar la situación socioeconómica de la familia del postulante y una vez elaborado la Ficha de postulación y tras haber recopilado los antecedentes solicitados. Con estos documentos se preparará un consolidado para ser entregado al Señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal.

Art. 11.- El criterio que se utilizara será por el puntaje que arroje el Formulario de postulación en orden de prelación mas la opinión de la Profesional encargada del proceso.

DE LAS OBLIGACIONES

El alumno que sea beneficiado con la beca de transporte está obligado a informar que no continua estudiando con el fin de suspender los pagos, quedando habilitados para postular a un proceso posterior.

En el caso de que un alumno no estuviese estudiando y no da aviso oportuno se suspenderá el beneficio quedando inhabilitado para postulaciones posteriores.

PLAZO DE POSTULACIONES

El plazo de Postulación para los jóvenes interesados, será desde la tercera semana de febrero a tercera semana de marzo del año en curso, en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para lo cual deberán presentar los antecedentes requeridos y completar una solicitud de postulación, en horario de lunes a jueves a 08:30 Hrs. y hasta las 13:00 Hrs y de 14:00 a 18:10 Hrs y viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

| Concejal / Alcalde | Aprueba / Rechaza |
|-----------------------|-------------------|
| Tulio Campos González | Aprueba |
| Roxana Huerta Rubio | Aprueba |
| Héctor Morí Cornejo | Aprueba |
| Juan C. Labbé Morales | Aprueba |
| Marcelo Cáceres Reyes | Aprueba |
| Ricardo Valeria Matus | Aprueba |
| René Acuña Echeverría | Aprueba |

ACUERDO N° 136 /2015

"Por unanimidad se Aprueba la modificación al Reglamento de Beca de Transporte".

Se retira de la sala de sesiones Srta. Carmen Olgún

7. Aprobación Modificación Presupuestaria Área Salud

Ingresa a la sala de sesiones don Guillermo Reyes

Sr. Guillermo Reyes explica que por normativa de la contraloría hay que devolver las platas no utilizadas

Sr. Alcalde llama a aprobación la modificación presupuestaria

1.- **MODIFICASE**, el Presupuesto Municipal del AREA SALUD para el año 2015, en los Subtítulos, ítems, Asignaciones y Sub-asignaciones que se indican, en pesos.

SE SUPLEMENTA GASTO

| Subtítulo | Item | Asignación | Sub/Asignación | Sub/ Sub Asignación | Denominación | Monto \$ |
|-----------|------|------------|----------------|---------------------|--------------|----------|
| 215 | 26 | 01 | 000 | 000 | Devoluciones | 261.880 |

SE REBAJA EL GASTO

| Subtítulo | Item | Asignación | Sub/Asignación | Sub/ Sub Asignación | Denominación | Monto \$ |
|-----------|------|------------|----------------|---------------------|---------------------------|----------|
| 12 | 11 | 999 | 016 | 000 | PROGRAMAS AÑOS ANTERIORES | 261.880 |

TOTAL \$ 261.880

| Concejal / Alcalde | Aprueba / Rechaza |
|-----------------------|-------------------|
| Tulio Campos González | Aprueba |
| Roxana Huerta Rubio | Aprueba |
| Héctor Morí Cornejo | Aprueba |
| Juan C. Labbé Morales | Aprueba |
| Marcelo Cáceres Reyes | Aprueba |
| Ricardo Valeria Matus | Aprueba |
| René Acuña Echeverría | Aprueba |

ACUERDO Nº 137 /2015

"Por unanimidad se Aprueba la modificación presupuestaria del Área de Salud".

8.- Varios.

Sr. Alcalde cede la palabra a doña Alejandra Martínez

Sra. **Alejandra Martínez** plantea un problema que le aqueja producto que tiene un material en una zanja y los vecinos le reclaman que está tapando el drenaje de las aguas lluvias y al sacar el ripio se lo ensuciaron con tierra

Sr. **Genaro Soto** explica que se conversó con los vecinos y se les hizo ver la situación en la cual estaba incurriendo de que ningún vecino puede tener el material en la calle o en la vía pública

Sr. Alcalde llega al acuerdo que se le devolverá el material

Siendo las 13:00 horas El Sr. Alcalde **Don René Acuña Echeverría** Cierra la sesión en el nombre del Dios


Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal
Ministro de Fe

